



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 644/96

Art. 1º.- INCLUYASE en las disposiciones del Art. 4º de la Ordenanza Nº 177/85 a la Empresa G. S. y F. S.A.

Art. 2º.- EXIMASE a la Empresa G.S. y F. S.A. del pago de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios o la que le sustituya en el futuro, por el término de 8 años a contar a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL ANGEL FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y seis.-